

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FIANANCIERA

FORMATO PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA Y/O ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA 2012

Dependencia solicitante:	División de Recursos Físicos	
Rubro:	Mantenimiento y Reparaciones	
Fecha:	Julio 8 de 2012	
Funcionario responsable del	Dr. Rafael Enrique Alánzales García	
proceso en la dependencia:	María Teresa Molina Cifuentes	

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere adelantar el proceso licitatorio para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones y bienes de la Universidad Distrital, así como también de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de las mencionadas instalaciones.

El servicio de vigilancia y seguridad es una actividad que en forma remunerada, desarrollan personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios y de terceros. Es importante indicar, que en la planta de personal de la Universidad, no existe personal de planta ni con la especialización requerida para prestar el servicio de vigilancia y seguridad.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Universidad necesita velar por el bienestar, tranquilidad y protección del estudiantado y demás miembros de la comunidad académica, salvaguardando y custodiando los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así como los de terceros que eventualmente se encuentren al interior de sus instalaciones; por ello se hace necesario contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada a través de un proceso de Convocatoria Pública, para de esta forma contribuir al cumplimiento de su objeto misional: la educación superior.

Es necesario aquí también indicar, que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dentro de su planta, no cuenta con el personal y el equipo para prestar este servicio especializado.

Por lo expuesto es necesario y pertinente iniciar el proceso de selección del contratista, debido a la importancia que reviste para la Comunidad Universitaria, necesidad que se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación establecido para la vigencia 2012.

3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO		RATO NTE	OPORTUNIDAD		
OBJETO	Si	No	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo máx. de inicio nvo contr.
Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones y bienes de la Universidad Distrital, así como también de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de las mencionadas instalaciones temporal o permanentemente; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones.	Х		08-Jul-11	07-Sep-12	08-Sep-12

4. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto de la presente Convocatoria Pública es recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, así como también de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de las mencionadas instalaciones temporal o permanentemente, en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, en el periodo comprendido entre julio de 2012 y julio de 2013.

5. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

a. Riesgos previsibles con cargo al oferente ganador

Los generados por la probabilidad de que en el marco normativo y de operación del Sistema Jurídico Colombiano se vean modificados dentro de un escenario previsible como son: una variación de tarifas en mercados regulados, el cambio de carga impositiva tributaria por reformas legales futuras y la adopción de decisiones administrativas que puedan afectar el desarrollo del objeto contractual y que puedan alterar de forma moderada el equilibrio económico del contrato, el cual se manifiesta principalmente en la pérdida de liquidez del contratista, en procesos inflacionarios y en la llamada diferencia en cambio.

Definición:

- Por pérdida de liquidez se entiende la dificultad que puede experimentar el contratista en convertir un activo financiero en efectivo.
- Por inflación se entiende al aumento generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, ocasionado por la caída del poder adquisitivo del peso colombiano.
- Por diferencia en cambio se entiende la generación de pasivos imprevistos, originados a raíz de la eventual variación de la cotización del cambio oficial del peso, durante la compra o importación a crédito de mercancías o activos fijos, o en aquellas circunstancias en que

se contrae una deuda en divisas.

• En el presente proceso de selección se identifican y tipifican como riesgos previsibles la pérdida de liquidez y la inflación, se descarta el riesgo de diferencia en cambio por cuanto no se adquieren bienes o servicios de origen extraniero.

b. Riesgos imprevisibles

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección. Pueden ser riesgos imprevisibles:

- Cambios normativos y/o tributarios.
- Atrasos y sobre costos en la entrega de los bienes y servicios requeridos.

Ante los anteriores, la Universidad Distrital debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las GARANTIAS CONTRACTUALES necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

c. Riesgos previsibles a cargo de la Universidad Distrital

 Entre los riesgos involucrados en la contratación se encuentran aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales. Cambios en la normatividad vigente. Incremento del salario mínimo mensual para el año 2011 aprobado por el Gobierno Nacional. Los demás riesgos correrán por cuenta del contratista.

d. Otros riesgos que se consideran

RIESGOS OPERATIVOS. Originados al interior de la Entidad o dentro de la órbita de actuación del contratista, comprenden la ocurrencia de eventos ocasionadasdebido a fallas en los procesos, en la tecnología y en la actuación de la gente, de acuerdo a lo que se expone a continuación:

- Fallas en Persona: i). Incompetencia, ii). Fraude, iii). Concentración de "experticia".
- Fallas en los procesos: i). Falla en la ejecución y confirmación de órdenes, ii). Complejidad de productos, iii). Controles legales.
- Fallas en tecnología: i) Falla en sistemas, ii).Errores en sistemas de telecomunicaciones, iii) Integración de sistemas.

El riesgo operativo puede ser interno o externo, dependiendo de si sobreviene por causas imputables a las partes del contrato, o debido a comportamientos previsibles de terceros, que no eximan de responsabilidad contractual. En lo que concierne la presente contratación se identifican los siguientes riesgos operativos:

- Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista seleccionado con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.
- Incumplimiento de obligaciones laborales o de seguridad social por parte del contratista seleccionado en lo que concierne a sus a trabajadores.
- Incumplimiento de la Universidad en los pagos.
 Retraso y/o errores en los pagos por parte de la Universidad al contratista

- Enfermedad, muerte u ocurrencia de riesgos profesionales de los trabajadores del contratista seleccionado.
- Daños a bienes de la Universidad
- Daños o lesiones a terceros.
- Retraso en el suministro de insumos, equipos y demás materiales.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Valor total estimado según estudio de mercado:	\$3.319'098.469.00	
Valor establecido en el Plan de Contratación:	\$3.511'167.750.oo	

Ingrese aquí el modelo establecido con el que se estimó el valor (anexe soportes):

Para determinar el valor de la propuesta se tuvo en cuenta el Decreto 4950 de 2007 y la Circular No. 001 de 2011 del 13 de Enero de 2012, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fija el valor de los servicios para el año 2012.

Con respecto a los servicios requeridos para el año 2013 se aplicó un incremento a las tarifas de 2012 de 5.5% teniendo en cuenta el histórico fijado para los servicios por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El valor por equipos tecnológicos, se estableció teniendo en cuenta los valores históricos pagados por la Universidad en los anteriores procesos.

7. MARCO LEGAL

Normas Generales

- Norma(s) General(es): Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario; y demás normas civiles y comerciales concordantes, en especial con toda la normatividad establecida para este fin, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia.
- De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.
- En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Normas Específicas

8. TIPO DE CONTRATO

En contrato a celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será de: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será:	Dr. Rafael Enrique Alánzales García	
Cargo:	Jefe División de Recursos Físicos	
Teléfono:	3239300 Ext. 2607	
Correo electrónico:	rfisicos@udistrital.edu.co	
Contacto:	Universidad Distrital Sede Facultad de Ingeniería – Sexto Piso	

10. TIPO DE OFERTAS

Totales	х	Propuestas totales, en las que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA)
Parciales		En las que se involucran algunos elementos de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo algunos elementos con una oferta de precio parcial (el IVA se puede discriminar o incluir en el precio ofertado) . Recuerde que si se aceptan las ofertas parciales, se pueden efectuar adjudicaciones parciales.
Por Soluciones Integrales		Debe involucrar la totalidad de los elementos que se necesitan y se incluyen en ella.
Por precios unitarios		La adjudicación seria parcial dado que se adjudicaría cada uno de los ítems solicitados, a los oferentes que realicen la mejor oferta que normalmente es el menor precio.
Otra		Descríbala

11. PLAZO DEL CONTRATO

El tiempo para realizar la actividad contratada:	Meses	10	Días	0
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses	3	Días	0
Total	Meses	13	Días	0

12. VALOR Y FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será:

Total , contra entrega de los bienes o servicios contratados	
Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados	Х
Con anticipo económico	

El valor del contrato será el de la propuesta ganadora y deberá incluir el IVA correspondiente y demás Impuestos Nacionales y Distritales.

La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Para estos desembolsos se deberá radicar

la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, los aportes de salud y pensión, de las personas naturales que son empleadoras y de las personas jurídicas (Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003), o en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante.

De igual forma el contratista deberá presentar el informe de su gestión mensual, anexando a la factura las programaciones y el control de personal por medio de sistema biométrico, como también el informe de eventos mensual y de quejas, de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y demás informes que sean solicitados por éste para el respectivo pago.

Los desembolsos se efectuaran dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

La Universidad Distrital sólo pagará al contratista previa presentación de la documentación requerida y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

13. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

ESTUDIO JURÍDICO	Habilitante / No Habilitante	Х	
ESTUDIO FINANCIERO	Habilitante / No Habilitante	Х	
ESTUDIO TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS)	Habilitante / No Habilitante		
EVALUACIÓN TÉCNICA POR CALIDAD (REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE)	PUNTAJE	X	
PRECIO	A MENOR PRECIO POR ÍTEM (Con o sin		
T KEOIO	intervalo de aceptación)		
PRECIO	A MENOR PRECIO TOTAL (TODOS LOS	Х	
T KEOIO	ÍTEMS) Con o sin intervalo de aceptación	^	
	A MENOR PRECIO POR SOLUCIÓN		
PRECIO	INTEGRAL (Con o sin intervalo de		
	aceptación)		
	CON UTILIZACIÓN DE MEDIA GEOMÉTRICA		
PRECIO	(adjudicación al que esté más cerca de la		
	media geométrica)		
	CON UTILIZACIÓN DE MEDIA ARITMÉTICA	•	
PRECIO	(adjudicación al que esté más cerca de la		
	media geométrica)		
OTRAS FORMAS DE EVALUAR	Señale cuales		

OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Nº 08 de 2003 Artículo 4º, en desarrollo del deber de selección objetiva, La Universidad Distrital escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la entidad.

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

Una vez la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la Universidad será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo el numeral 3 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 1000 puntos.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se hará bajo la ponderación de los factores técnicos y económicos, sobre la base de mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Factores de Evaluación/ Calificación	Puntaje
Evaluación Jurídica	Habilitante / No Habilitante
Evaluación Financiera	Habilitante / No Habilitante
Evaluación Técnica (Requisitos mínimos)	Habilitante / No Habilitante
Evaluación Técnica	800 Puntos
Evaluación Económica	200 Puntos
Total	1.000 Puntos

EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS**, del Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no habilitantes jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

EVALUACION FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **HABILITANTE o NO HABILITANTE.**

EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS)

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento de los requisitos en servicios y equipos fijados en el Pliego de Condiciones. Teniendo en cuenta que existen aspectos que son de obligatorio cumplimiento, los cuales no otorgaran puntaje, pues se entienden como criterios que deben ser tenidos en cuenta para la correcta prestación del servicio. El Resultado será **HABILITANTE o NO HABILITANTE.**

• ASPECTOS TÉCNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE

La evaluación técnica de los aspectos que aportan puntaje procederá únicamente con las propuestas que hayan superado satisfactoriamente la evaluación jurídica, financiera y la evaluación técnica de los requisitos mínimos. Las propuestas que en los tres aspectos hayan obtenido la condición de HABILITANTE, podrán continuar con la siguiente etapa de evaluación.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga las mejores especificaciones será la que obtenga el mejor puntaje.

El puntaje asignado para esta evaluación es de 800 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, y las condiciones que los mismos contemplan:

Criterio	Puntaje Máximo
Antigüedad de la empresa	200
Experiencia Específica	200
Sanciones	200
Condiciones laborales	200
Total	800

1. ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA

Se calificara con base en la antigüedad del proponente hecho para lo cual se tomara la fecha de constitución señalada en el **Certificado de Existencia y Representación legal, respecto de la fecha de cierre de la presente convocatoria** y se asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, pudiéndose obtener como máximo 200 puntos:

Antigüedad de la empresa	Puntaje
Mayor a 15 años	200
Entre 10 y 15 años	100
Menor a 10 años	50

Para los casos de ofertas presentadas por Consorcios o uniones Temporales la antigüedad se valorará mediante la ponderación de la antigüedad de cada uno de sus integrantes por su consiguiente porcentaje de participación.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Según lo establecido en el numeral xxx. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES Y EXPERIENCIA ESPECIFICA, los participantes podrán obtener puntaje de acuerdo al número de certificaciones que presenten y correspondan a contratos realizados con instituciones de educación superior según la Ley 30 de 1992, en su Artículo 16 "Son instituciones de Educación Superior:a) Instituciones Técnicas Profesionales. b) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas.c) Universidades.").

Bajo este criterio se otorgara puntaje a los proponentes que demuestren experiencia con este tipo de instituciones, de acuerdo a la siguiente tabla, pudiéndose obtener como máximo 200 puntos:

Numero de certificaciones con entidades públicas o privadas de educación superior	Puntaje
Tres (3)	200
Dos (2)	100

Para los casos de ofertas presentadas por Consorcios o uniones Temporales la experiencia especifica se valorará mediante la suma directa de las certificaciones presentadas de contratos realizados, ejecutados y liquidados con instituciones de educación superior de cada uno de sus integrantes.

3. SANCIONES

La calificación de éste factor se realizará con base en la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establecida en el numeral xxx del presente Pliego de Condiciones.

El puntaje otorgado estará relacionado con el tiempo que la empresa certifique que no ha sido sancionada, de acuerdo a la siguiente tabla, pudiéndose obtener como máximo 200 puntos:

Sanciones	Puntaje
Sin sanciones en los últimos 5 años	200
Sin sanciones en los últimos 4 años	100
Sin sanciones en los últimos 3 años	50

Para la asignación de puntaje de ofertas que sean presentadas por Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta que TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO HAYAN SIDO SANCIONADOS EN EL TIEMPO CONTEMPLADO.

4. CONDICIONES LABORALES

Uno de los aspectos que inciden en la prestación del servicio, está relacionada con las condiciones laborales que tienen las personas que integran la planta de personal que asigna la empresa para cubrir los requerimientos que fija la Universidad, una mayor apropiación de los cargos y condiciones más favorables se reflejaran en un servicio de mayor calidad.

Por ello la Universidad evaluara a los oferentes de acuerdo a las condiciones laborales que ofrezcan para el personal que tengan dentro del contrato con la misma, teniendo en cuenta la asignación mensual fijada para cada cargo de acuerdo al número de horas laboradas.

La base de evaluación estará relacionada con un turno de 12 horas, los salarios que ofrezcan los proponentes deberán tener en cuenta esta base de acuerdo a las horas que cubra cada persona, en forma proporcional. Utilizando la siguiente expresión:

$$NSHT = (NHT * NS12H) / 12$$

Donde:

NSHT = Número de SMMLV a pagar según las horas del turno diurno

NHT = Número de horas del turno diurno

NS12H = Número de salarios mínimos pagados en un turno de 12 horas diurnas

Para los turnos que cubren 12 horas nocturnas, se deberá aplicar como mínimo el recargo nocturno establecido por ley del 35% sobre el valor de la hora diurna, en los horarios de 10:00 p.m. a 6:00 a.m., para liquidar el valor del salario.

El oferente ganador deberá garantizar estos valores mensuales en todos los turnos y a todo el personal que desarrolle el contrato, no se podrán realizar compensaciones en descansos y se deberá programar al personal de manera que reciba como mínimo los valores que ofrezca cada proponente como asignación mensual.

Los valores ofertados corresponderán a los mínimos que se pagaran a los guardas, la empresa a la que se le adjudique el contrato podrá aumentar según su consideración, el valor de acuerdo al cargo o tipo de servicio que presten las persona, como por ejemplo: servicios con arma, con canino, servicios de medios tecnológicos o de supervisión.

La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la siguiente tabla pudiéndose obtener un máximo de 200 puntos, de acuerdo al salario asignado.

Salario asignado para un turno de 12 horas diurno	Puntaje
Mayor a 2.5 SMMLV	200
Entre 2.1 y 2.5 SMMLV	100
2 salarios mínimos legales vigentes	50

El monto fijado en la anterior tabla, será el salario base y sobre este, se deberán liquidar las prestaciones sociales y parafiscales.

Es importante aclarar que los contratos deberán suscribirse por mínimo un año, en la modalidad de contrato laboral a término fijo o indefinido, haciendo el pago respectivo de todas las prestaciones sociales que fija la ley, al igual, que la afiliación y pago a los sistemas de seguridad social, cajas de compensación, administradoras de riesgos profesionales, fondo de pensiones y cesantías.

Como el contrato cubre dos años diferentes, para el año 2013, la empresa deberá incrementar los salarios como mínimo en lo estipulado por la ley para el SMMLV, sin modificar los factores para la asignación según el horario laborado.

Para la asignación del puntaje los oferentes deberán remitir junto con su propuesta una carta firmada por el representante legal, donde se indique claramente la asignación mensual ofertada en SMMLV para un turno de 12 horas diurno.

Dentro de la carta deberá plasmarse un cuadro que contenga la siguiente información:

TIPO DE TURNO	ASIGNACION EN SMMLV
*12 HORAS DIRUNAS	
(Mínimo 2.0 SMMLV)	

^{*} Valor sobre el cual se asignara el puntaje

De igual manera dentro de la carta se deberá indicar que la oferta cubre a todo el personal que desarrolla el contrato, que las condiciones se mantendrán a lo largo del mismo y que para el año 2013, se reajustaran como mínimo de acuerdo al incremento autorizado por ley. Teniendo en cuenta todos los aspectos referidos en el presente numeral.

El Oferente Ganador, deberá entregar al Supervisor del Contrato como máximo cinco (5) días hábiles después de la suscripción del contrato, el listado de las personas que cubrirán los servicios, con sus respectivas hojas de vida y copia del contrato suscrito entre ellos y la empresa, para verificar las condiciones laborales bajo las cuales fueron contratados.

Adicionalmente, para los respectivos pagos se deberá anexar copia de los desprendibles de pago de todo el personal, de manera que se pueda comprobar a lo largo del contrato que la asignación se está realizando de acuerdo a lo ofertado.

Nota: Durante la ejecución del contrato el Supervisor de la Universidad revisara que el pago de los respectivos turnos cumpla con lo fijado en este numeral, obteniendo los valores a pagar de acuerdo a la expresión definida para tal fin y de acuerdo a la oferta realizada para el turno de 12 horas diurnas. En los turnos nocturnos se aplicara el recargo nocturno autorizado por ley.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Solo se calificarán las propuestas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico, y cuyos valores sean iguales o inferiores, al valor del presupuesto oficial fijado por la Universidad. Aquellas propuestas cuyo valor sea superior se rechazaran.

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, fija las tarifas de los servicios, la Universidad ha calculado el costo de los mismos y fijado el valor que pagará a las empresas, de acuerdo a los servicios requeridos. Las empresas que se presenten deberán ceñirse a estos valores y presentar su oferta basados en los mismos, en el Anexo XXXX, se presenta la tabla con los valores discriminados.

No obstante, los oferentes podrán verificar los valores y en caso de que consideren que estos

no cumplen con los fijados por ley, podrán observar a la Universidad en las fechas fijadas dentro del Cronograma establecido en el pliego de condiciones.

La oferta estará compuesta por la sumatoria del valor de los servicios calculada por la Universidad y el valor de los equipos, que cada oferente deberá evaluar. La Universidad ha estimado el costo mínimo de los servicios requeridos en TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.319.098.469) M/CTE.

El proponente deberá so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar en su totalidad el ANEXO XXX, en el cual se establezca LA TOTALIDAD DE SU OFERTA ECONÓMICA.

El método utilizado para la calificación económica será el de menor precio, que será valorado de la siguiente forma, pudiéndose obtener un máximo de 200 puntos.

Menor Precio

P = (VMO / VOE) * 200 puntos

Donde:

P= Puntaje obtenido

VOE= Valor de la oferta del proponente evaluado

VMO= Menor valor de la oferta ofrecida entre los proponentes habilitados.

NOTA: El puntaje definitivo, se dará sin números decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeara por debajo.

Aclaraciones necesarias para la presentación de la Oferta Económica

- Para la valoración de los costos mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el oferente deberá acogerse a los cálculos realizados por la Universidad de acuerdo a los servicios requeridos. La Universidad ha estimado el costo mínimo de los servicios requeridos en TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.319.098.469) M/CTE
- En caso de presentación de propuestas de Cooperativas, estas deberán cotizar al mismo precio y valor que las empresas de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (servicios de vigilancia requeridos por la Universidad), dando con ello igualdad a los oferentes según lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y el Articulo 10 de la Ley 1150 de 2007.
- Para la valoración de los costos proyectados de los equipos requeridos por la Universidad; el oferente podrá presentar una oferta máxima hasta de CUARENTA Y CINCO MILLONES de pesos (\$45.000.000). El oferente deberá también tener en cuenta que la propuesta mínima no podrá ser inferior a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000). Lo anterior indica que si el proponente viola estos límites, la propuesta será rechazada, dado que si se superan los costos máximos se sobrepasara el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, y la propuesta será rechazada.

• CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos (2) o más propuestas, la entidad procederá a desempatar de la siguiente manera:

- a. Se adjudicará el contrato a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en los aspectos técnicos que otorgan puntaje.
- b. Si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el máximo puntaje en el factor económico.
- c. Si se presenta empate o éste persiste, y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipymes Nacional, sea proponente singular o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales y demostrando lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1151 de 2007.
- d. Si persiste el empate, se dirimirá de la siguiente manera: El día de la audiencia de adjudicación se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema de balotas por color. Se depositarán tantas balotas de un mismo color como ofertas hayan empatadas en una bolsa en presencia de los asistentes, previa verificación de las mismas, junto con una (1) balota más de diferente color; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota; la balota de diferente color será la propuesta ganadora.

De la anterior actuación se dejará constancia en el acta de la audiencia de adjudicación.

CAUSALES DE RECHAZO

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de contratación.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje. e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- g. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar o presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- h. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- j. Cuando la propuesta económica no sea presentada DEBIDAMENTE FORMULADA en hoja de cálculo (Excel versión 2007) en medio magnético al momento del cierre del presente proceso o cuando se modifique dicho anexo.
- k. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como causales de rechazo.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS

14.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

Tine de experiencia e colicitor	General	
Tipo de experiencia s solicitar		Х
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia general:		
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia especifica:	3	

Condiciones de la Experiencia:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos por proponente, celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años al cierre de la presente convocatoria, en las que de forma general se pueda constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino.

Estas certificaciones deben tener una o varios de estos servicios, pero todas en total deben tener experiencia en el objeto general.

El oferente deberá anexar dentro de las tres (3) certificaciones **por lo menos**, una (1) certificación en la que se evidencia claramente que el contrato fue celebrado, ejecutado y terminado con alguna Institución de Educación Superior; y **por lo menos** una (1) de las certificaciones debe acreditar la prestación del servicio de seguridad con medios tecnológicos circuito cerrado de televisión CCTV.

La sumatoria de las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior a DOS VECES EL

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, es decir: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$6.638.196.938) M/CTE.

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o especifica aquí señaladas, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA 1: Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el Anexo No. X, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE y cada una de estas deben indicar:

- Nombre del contratista y NIT
- Nombre de la entidad contratante y NIT
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y de finalización del contrato
- Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción catalogado como excelente o bueno, o si es calificado, esta no puede ser inferior a 3 en una escala de uno a cinco.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el ANEXO No. X.

NOTA 3: Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, así como del o de los otrosí que se hubieran firmado.

Certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas ó no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta. Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.

La presentación de las certificaciones y la documentación de respaldo **NO SON SUBSANABLES.**

NOTA 4: Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

NOTA 5: Se exige como requisito que las tres (3) certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la convocatoria pública. En caso tal que alguna o algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta.

En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la divisa en la fecha en la cual se celebró el contrato.

NOTA 6: La Universidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación que los proponentes presenten en su propuesta. De presentarse inconsistencias la propuesta será rechazada.

Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral o no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el decreto 356 de 1994, el proponente deberá presentar copia de las siguientes licencias con fecha de expedición no mayor de noventa (90) días hábiles, contados retroactivamente a partir del cierre del presente proceso y tener autorización para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá D.C., so pena de rechazo:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Anexar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorga o renueva al proponente licencia de funcionamiento, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Bogotá, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con o sin armas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha licencia deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso de acuerdo con la circula externa No. 001 de 13 de Enero de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y el adjudicatario se comprometerá a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

Dentro de la licencia de funcionamiento deberá estar especificada la autorización que permite la operación de equipos que sean considerados por la Superintendencia como "Medios Tecnológicos", de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 53 y 95 del Decreto 356 de 1994.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que se encuentran en trámite. La no presentación de este documento genera el rechazo de la oferta.

LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

El proponente deberá allegar copia de la resolución o acto administrativo expedido por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga la licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para usar el espectro radioeléctrico, al igual que la copia de la resolución o acto administrativo expedido por el Ministerio de Comunicaciones mediante el cual se autoriza la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos. Este

documento tendrá que estar vigente al momento del cierre del presente proceso y el adjudicatario se compromete a mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO CANINO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente o uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, deberá anexar la Licencia para la utilización de medio canino expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual deberá estar vigente en el momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato de conformidad con el decreto 2601 del 2003.

Además de la Licencia, el proponente deberá anexar el certificado de la autoridad competente sobre la cantidad de perros que posee en la modalidad de defensa controlada.

Garantizando la propiedad exclusiva de los animales que se destinen al cumplimiento del servicio, de conformidad al Artículo 72 de la resolución 2852 de 2006. Este documento debe estar vigente al momento del cierre del proceso y garantizarse esta condición durante la ejecución del contrato.

Para los casos de los servicios a prestar en las modalidades de antiexplosivos y antinarcóticos, los oferentes mediante carta de compromiso firmada por el representante legal y allegada en su oferta, garantizarán la prestación de estos servicios cuando la Universidad así lo requiera, en forma oportuna. El oferente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato que determine la Universidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos que acrediten que prestaran de manera efectiva estos servicios, independientemente de que tengan propiedad directa sobre los canes o los subcontraten.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y todos sus miembros tienen autorización para el uso del medio canino deberán aportar los documentos aquí exigidos, pero si es uno solo de los miembros quien tiene autorizado este servicio, sólo a él corresponde anexar la documentación aquí solicitada. (Artículo 72 de la Resolución 2852 de 2006).

CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a esta en la Ciudad de Bogotá. En dicha constancia deberá señalarse la razón social del oferente y el nombre de su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo de la certificación que trata este numeral.

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá anexar con su propuesta la respectiva autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se determine la descripción de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1979 de 2001. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente (INDUMIL), en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y tipo de clase de armas. En el evento de la adjudicación del contrato deberá allegar al mismo, copia de cada uno de los permisos de porte y tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior significa, que el proponente debe aportar solo los permisos del armamento requerido en estos términos, expedidos por autoridad competente y que ofrece para la prestación del servicio en la UNIVERSIDAD.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución solicitada en este numeral.

Para la prestación del servicio de vigilancia con medio armado, la empresa contratada deberá cumplir con lo establecido en el decreto 2535 de 1993. Así mismo, deberá cumplir con el certificado de actitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego como lo establece el Decreto 2558 de 2007.

RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. (Circular 060 de 2008)

Copia de la Resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se autorizan y aprueban laborar horas extras a la empresa proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

CREDENCIAL DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

Quien desempeñe el cargo del coordinador del contrato por parte de la compañía de vigilancia, deberá aportar sus respectivas credenciales de investigador, consultor o asesor, vigentes, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su radicado de renovación ante el ente de control, con fotocopia de la credencial vencida.

CREDENCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dentro de la propuesta se deberá especificar claramente el personal que desarrollara las funciones de Representante Legal, el cual deberá acreditar la credencial de directivo de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 2187 de 2001 o su radicado de renovación ante el ente de control, con fotocopia de la credencial vencida.

CREDENCIAL DEL JEFE DE OPERACIONES

Dentro de la propuesta se deberá indicar que persona desarrollará las funciones de Jefe de Operaciones, el cual deberá acreditar la credencial de directivo de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 2187 de 2001 o su radicado de renovación ante el ente de control, con fotocopia de la credencial vencida.

RESTITUCIÓN DE LOS BIENES SUSTRAIDOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA

El proponente deberá manifestar por escrito en forma clara y expresa que garantiza la restitución de los bienes que bajo su custodia fueran sustraídos, para ello deberá anexar a su propuesta una carta firmada por el representante legal donde se especifique esta condición.

Si se producen eventos de pérdidas de bienes de la Universidad o de terceros que estén en la misma, y después de los análisis por parte de la Supervisión se detecta que hubo responsabilidad directa de la compañía se notificara a la misma y esta deberá realizar la reposición del bien como máximo en 15 días calendarios siguientes a la notificación.

Para la evaluación de los eventos se conforma una Comisión de Restitución, conformada por la Supervisión del Contrato, el Jefe de la Sección de Almacén e Inventarios, y el personal que designe el jefe de la Unidad afectada, se recibirá el informe de la empresa de vigilancia y el de la persona involucrada, se realizara respectiva investigación y se establecerá la responsabilidad del hurto.

La anterior condición se establecerá en la minuta del contrato.

CERTIFICACIÓN DE SANCIONES

El proponente deberá allegar certificación expedida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** en la que se pueda verificar si la empresa ha sido sancionada o no en los últimos cinco (5) años. Esta certificación deberá estar vigente al cierre de la presente convocatoria.

Para las propuestas de efectuadas mediante las figuras de Consorcios o de Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la certificación aquí exigida.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El certificado vigente del Sistema de Gestión de la Calidad del proceso de prestación de servicios; de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la **Norma NTC-ISO 9001 versión**

2008, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio, se tendrá en cuenta en caso de presentarse empate.

En caso de propuestas presentadas por Consocios o Uniones Temporales, al menos uno (1) de sus integrantes deberá presentar el certificado.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

A través de capacidad Administrativa y Financiera la universidad podrá establecer las estructura, el recursos humano y sus órganos responsables con que cuenta el proponente para cumplir con el objeto del contrato.

Los proponentes allegarán su organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, especialmente aquellas con las cuales desarrollará el objeto contractual; la Universidad mediante visita podrá verificar la información.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios se deberá entregar el esquema que se manejara para integrar a los diferentes miembros que lo conforman, con el respectivo organigrama y distribución de funciones.

La omisión de este documento será subsanable y la Universidad lo podrá solicitar dentro del plazo establecido en el cronograma. Si el oferente no responde a la solicitud oportunamente la oferta será rechazada.

14.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP)

Actividad requerida para el Contratista

Consultor		Especialidad (es)	
Proveedor	Х	Especialidad (es)	N. 23 Grupo 2
Constructor		Especialidad (es)	

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (Documento no subsanable)

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como PROVEEDOR relacionado con el objeto de la presente Convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria en las siguientes actividades y especialidades:

Actividad	Especialidad	Grupo
Proveedor	23 : Servicios	02: Servicio de Vigilancia

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la CONVOCATORIA PUBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

K de contratación general mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	20.000
K de contratación residual mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	12.000

Condiciones de la capacidad de contratación:

CAPACIDAD DE CONTRATACION DEL PROPONENTE

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, verificará en el respectivo Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio, que cuenta con una Capacidad de Contratación (K) como proveedor de mínimo de 20.000 SMMLV so pena del rechazo de su propuesta.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, el requerimiento antes descrito, se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, es decir, el K de contratación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, se multiplica por el porcentaje de su participación en ella, para luego efectuar la sumatoria de dichos valores y así verificar el requisito señalado.

NOTA No. 1: La no inscripción del proponente en el registro único de proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta.

NOTA No. 2: De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 4881 de 2008, así como con el Decreto 1464 de 2010, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la(s) Especialidad(es) y Grupo(s) requerido(s) será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL)

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual licitado, el oferente deberá certificar en SMMLV, bajo la gravedad de juramento, su capacidad residual de contratación, como lo determina el numeral 2 del artículo 1 del Decreto 92 de 1998.

El valor en SMMLV a descontar, para totalizar la capacidad residual de contratación, tanto de los contratos en los que el proponente haya participado directamente, como en los contratos en los que haya participado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, suscritos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

Es necesario aclarar que, para el cálculo del K residual de contratación, en los casos en los que un proponente tenga contratos en ejecución, podrá descontar el valor causado (ejecutado) en los mismos, con el ánimo de liberar obligaciones contractuales, para así, incrementar el K residual solicitado; esto es, que el K residual se presentará sobre los saldos por ejecutar (el valor que falta por facturar). (Diligenciar Anexo No X).

Para el cálculo anterior, la Universidad establece la siguiente expresión:

K Residual = Capacidad de contratación acreditada en el RUP - Saldos de contratos en ejecución.

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de 12.000 SMMLV

En el caso de los consorcios o de las uniones temporales, la capacidad residual de contratación del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad residual de contratación de sus integrantes.

14.4 MARCAS

a. Por razones de compatibilidad de bienes y servicios anteriormente comprados para evitar malos funcionamientos	
b. Por razones de hacer efectiva una garantía, se deba contratar con la marca	
inicialmente adquirida c. Se presenta la posibilidad de obtener un producto que tenga iguales	
características técnicas en marcas diferentes. En este caso se deben relacionar un	
mínimo de marcas con características similares d. Otras Razones (establezca)	

15. LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS - FICHA TÉCNICA -

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR

Los servicios establecidos se deberán prestar en los siguientes periodos, de acuerdo a la siguiente relación:

PERIODO	AÑO 2012	AÑO 2013	TOTAL PERIODO
Académico	3.5 meses	4.5 meses	8 meses
Vacaciones	0.5 mes	1.5 meses	2 meses
	TOTA	L CONTRATO	10 MESES

SERVICIOS REQUERDODS PERIODO ACADEMICO 2012 Y 2013

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS
24 HORAS CON ARMA	36
12 HD CON ARMA	1
8 HD SIN ARMA	1
12 HD SIN ARMA	21
14 HD SIN ARMA	1
16 HD SIN ARMA	16
12 HN CON CANINO	1
24 HORAS CON CANINO	3
24 H SIN ARMA MEDIOS TEC.	3
TOTAL	83

SERVICIOS REQUERDODS PERIODO DE VACACIONES 2012 Y 2013

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS
24 HORAS CON ARMA	33
12 HD CON ARMA	1
12 HD SIN ARMA	22
14 HD SIN ARMA	1
12 HN CON CANINO	1
24 HORAS CON CANINO	3
24 H SIN ARMA MEDIOS TEC.	3
TOTAL	64

Los servicios se deberán prestar de la siguiente forma:

- Servicios 24 horas, de Lunes a Domingo, incluido festivos.
- Servicios de 8, 12 y 16 horas, de Lunes a Sábado, excluido los festivos.
- El servicio de 14 horas de la Calle 40 que se presta en la Rectoría deberá cubrirse de lunes a viernes.
- Los servicios del Colegio Thomas Jefferson, de 12 horas con arma y canino se deberán prestar de lunes a domingo, incluidos festivos.
- Los servicios de biblioteca se deberán cubrir turnos de 16 horas. En vacaciones solo se prestaran en el periodo intersemestral de mitad de año, es decir, que en el periodo de vacaciones de diciembre y enero se deberán suspender.

Los servicios se deberán prestar en cada una de las sedes de la Universidad, tal como se indica:

PERIODO ACADEMICO 2012 Y 2013

SEDE	TIPO DE SERVICIO	CANT.	TOTAL
	24 HORAS CON ARMA	5	
SEDE CALLE 40	12 HD SIN ARMA	6	
	14 HD SIN ARMA	1	19
OLDE GALLE 40	16 HD SIN ARMA	3	13
	24 HORAS SIN ARMA MEDIOS TECNOLOGICOS	3	
	8 HD SIN ARMA	1	
	24 HORAS CON ARMA	8	
MACARENA	12 HD SIN ARMA	3	16
AYB	16 HD SIN ARMA	4	10
	24 HORAS CON CANINO	1	
	24 HORAS CON ARMA	5	
TECNOLÓGICA	12 HD SIN ARMA	5	15
TECHOLOGICA	16 HD SIN ARMA	4	13
	24 HORAS CON CANINO	1	
	24 HORAS CON ARMA	5	
VIVERO	12 HD SIN ARMA	4	12
VIVERO	16 HD SIN ARMA	2	
	24 HORAS CON CANINO	1	
ASAB	24 HORAS CON ARMA	4	
Y	12 HD SIN ARMA	1	7
SÓTANOS	16 HD SIN ARMA	2	
POSTGRADOS	24 HORAS CON ARMA	1	
CALLE 64	12 HD SIN ARMA	1	3
	16 HD SIN ARMA	1	
CALLE 34	24 HORAS CON ARMA	1	2
0 7 (222 0 7	12 HD SIN ARMA	1	_
IDEXUD	24 HORAS CON ARMA	1	1
THOMAS	24 HORAS CON ARMA	1	
THOMAS JEFFERSON	12 HD CON ARMA	1	3
	12 HN CON CANINO	1	
LUIS A. CALVO	24 HORAS CON ARMA	1	1
ILUD CALLE 54	24 HORAS CON ARMA	1	1
ILUD CALLE 17	24 HORAS CON ARMA	1	1
ILUD CALLE 41	24 HORAS CON ARMA	1	1
EL PORVENIR	24 HORAS CON ARMA	1	1
	TOTAL	83	83

PERIODO DE VACACIONES 2012 Y 2013

SEDE	TIPO DE SERVICIO	CANT.	TOTAL
	24 HORAS CON ARMA	5	14
SEDE CALLE 40	24 HORAS SIN ARMA MEDIOS TECNOLOGICOS	3	
	14 HD SIN ARMA	1	
	12 HD SIN ARMA	5	
MAGARENIA	24 HORAS CON ARMA	6	12
MACARENA A Y B	12 HD SIN ARMA	5	
	24 HORAS CON CANINO	1	
	24 HORAS CON ARMA	5	11
TECNOLÓGICA	12 HD SIN ARMA	5	
	24 HORAS CON CANINO	1	
	24 HORAS CON ARMA	4	8
VIVERO	12 HD SIN ARMA	3	
	24 HORAS CON CANINO	1	
ASAB	24 HORAS CON ARMA	4	6
Y SÓTANOS	12 HD SIN ARMA	2	
POSTGRADOS	24 HORAS CON ARMA	1	2
CALLE 64	12 HD SIN ARMA	1	
CALLE 34	24 HORAS CON ARMA	1	2
CALLE 34	12 HD SIN ARMA	1	
IDEXUD	24 HORAS CON ARMA	1	1
	24 HORAS CON ARMA	1	
THOMAS JEFFERSON	12 HD CON ARMA	1	3
JEH EROOR	12 HN CON CANINO	1	
LUIS A. CALVO	24 HORAS CON ARMA	1	1
ILUD CALLE 54	24 HORAS CON ARMA	1	1
ILUD CALLE 17	24 HORAS CON ARMA	1	1
ILUD CALLE 41	24 HORAS CON ARMA	1	1
EL PORVENIR	24 HORAS CON ARMA	1	1
	TOTAL	64	64

Durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de la Universidad, todos los servicios, su ubicación, cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar, y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el Supervisor del Contrato. Por lo tanto estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor.

Se aclara que durante la ejecución del contrato, la Universidad, podrá hacer supresiones a

través de escrito del Supervisor del contrato, y el contratista deberá suprimirlos en forma inmediata, sin que esto genere reclamaciones posteriores en contra de la Universidad.

Igualmente se incluye en el servicio, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad o aquellos por los cuales llegaré a ser legalmente responsable. También se incluyen los bienes de estudiantes, funcionarios, contratistas y visitantes de la Universidad, que estudien, laboren o presten sus servicios en las áreas sometidas a su control y vigilancia, siempre y cuando los bienes hayan ingresado a las dependencias o sedes cumpliendo los mecanismos de registro y control que la Universidad y la empresa de vigilancia acuerden para tal fin.

REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio son los que se detallan a continuación. La no presentación de cualquiera de estos recursos en forma oportuna o el incumplimiento de las condiciones fijadas para cada uno, constituirán incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, y serán sancionados según lo establecido en la minuta del contrato.

Los perfiles, bienes y documentos de que trata este numeral, están sujetos al visto bueno del Supervisor del contrato, y el contratista estará obligado a hacer las modificaciones y sustituciones que aquel le indique.

PERSONAL REQUERIDO

Perfiles

Los perfiles del personal requerido, deberán ser acreditados en la propuesta mediante la presentación de certificación expedida por el proponente en la que conste que cuenta con el personal requerido, en las calidades solicitadas y cumplirá con todos los requisitos que se establecen en el Pliego de Condiciones durante el tiempo de ejecución del contrato, si se le adjudica el mismo. En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los servicios contratados, se deberá contar con la autorización previa del Supervisor de la Universidad. El proponente deberá enviar los documentos que soporten el perfil requerido por la UNIVERSIDAD DISTRITAL para su estudio, aprobación o rechazo. El personal que se proponga debe tener igualo superior perfil al que se retire.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el proponente organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

El personal requerido para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, deberá cumplir con lo establecido en los Decretos 356 de 1994 y 2187 de 2001, expedidos por el Gobierno Nacional y deberán cumplir con el siguiente perfil:

1. Coordinador del Contrato

La oferta debe incluir, un (1) coordinador del contrato para los servicios que se prestarán, diferentes al Representante Legal o el Jefe de Operaciones de la firma proponente o de las

firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal. Este coordinador atenderá y coordinará la ejecución del contrato con los supervisores que designe la Universidad, y estará encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato, coordinar las acciones de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación de los vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Universidad, o los supervisores del contrato.

Requisitos mínimos

- Deberá ser oficial retirado de las FFMM o Policía Nacional, o profesional.
- No contar con antecedentes penales y disciplinarios.
- Acreditar mínimo ocho (8) años de experiencia en el desempeño de cargos similares como coordinador en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada o directivos en este tipo de empresas.
- Tener la calidad de investigador, consultor o asesor vigentes. Para tal efecto, el proponente deberá aportar las respectivas credenciales, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su radicado de renovación ante el ente de control, con fotocopia de la credencial vencida.

Este coordinador tendrá las siguientes funciones:

- a. Organizar, planificar, controlar y verificar los servicios de vigilancia contratados en y en forma mensual entregar la programación un día hábil antes del comienzo del siguiente mes al Supervisor del Contrato, al igual reportar en forma diaria las novedades de personal que se presenten en las diferentes sedes.
- b. Servir permanentemente de enlace entre la UNIVERSIDAD y el contratista, a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato, cuyos servicios serán prestados con exclusividad para la Universidad y su ubicación será en la sede de la Macarena.
- c. Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la UNIVERSIDAD, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
- d. Prestar asesoría y apoyo cuando la Universidad la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
- e. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto del presente proceso de contratación durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
- f. Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios o cuando LA UNIVERSIDAD lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado, cambios que serán comunicados, autorizados y coordinados con el supervisor del contrato.
- g. Igualmente el Coordinador del contrato, coordinará la acción de los Supervisores, efectuará visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecerá condiciones de riesgo, detectará oportunamente y corregirá los problemas en la

prestación del servicio y corregirá oportunamente; además de asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable; preparará los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor del contrato designado por la Universidad.

- h. Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, y a través del Coordinador deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Universidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio en cada una de las diferentes sedes, cumpliendo con los requisitos mínimos de capacitación y experiencia exigidos, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y contrato laboral debidamente formalizado.
- Implementar medidas preventivas y de seguridad para evitar el consumo de alucinógenos y alcohol, así como la proliferación de las ventas ambulantes en la Universidad.
- j. Efectuar visitas diarias en las diferentes sedes, en el número de veces que especifique la Empresa prestadora del Servicio.
- k. Reportar al supervisor del contrato de la Universidad, las novedades e inquietudes presentadas en las visitas efectuadas a las diferentes sedes.
- I. Efectuar recomendaciones por escrito, a la UNIVERSIDAD, encaminadas a superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- m. Verificar que en cada puesto se encuentre la carpeta del M.O.S. (Manual Operacional de servicio) y que los vigilantes estén dando cumplimiento al mismo.
- n. Las demás funciones que le sean asignadas de común acuerdo entre las partes, para la correcta prestación del servicio.

2. Supervisores Operativos

La oferta deberá incluir adicional a los servicios de vigilancia solicitados, el Servicio de Supervisión, de lunes a domingo incluido festivos, con mínimo cinco (5) servicios de 24 horas para los supervisores de área, que deberán prestar sus servicios en forma exclusiva para la Universidad y permanecer en las sedes indicadas, y tres (3) servicios de supervisión móvil que cubran las sedes restantes.

Los supervisores de área deberán cubrir las sedes: Calle 40, Tecnológica, Vivero, Macarena y Artes (ASAB).

Los supervisores móviles deberán contar con un medio motorizado que les permita realizar las patrullas de verificación y control a todas y cada una de las sedes contratadas.

El perfil mínimo requerido para los supervisores será:

- Oficiales o Suboficiales retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o Profesionales, tecnólogos o técnicos en áreas administrativas o afines.
- Tener como mínimo tres (3) años de experiencia especifica como supervisores en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.
- Libreta Militar. Si se trata de de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar, según el caso.
- No tener antecedentes penales.
- Haber aprobado el curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico de supervisor, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2596 de 2003 y la Resolución 0666 de 2004, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Funciones:

- a. Orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio.
- b. Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
- c. Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por el Supervisor del contrato de la Universidad y el contratista para prestar el servicio.
- d. Controlar la apertura y cierre de las Dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz.
- e. Atender directamente los problemas de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las dependencias, cuando el vigilante así lo requiera.
- f. Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo responsabilidad de la Universidad y de la empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
- g. Implementar medidas preventivas y de seguridad para evitar el consumo de alucinógenos y alcohol, así como la proliferación de las ventas ambulantes en la cada una de las sedes.
- h. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- i. Responder por el registro y control del libro de turnos.
- j. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- k. Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.

- I. No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los vigilantes y recepcionistas para la prestación del servicio.
- m. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñaran para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, y serán determinadas de común acuerdo entre la Universidad y la empresa de vigilancia seleccionada.

3. Vigilantes con o sin medio armado

El proponente deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar el cargo de vigilante en los diferentes turnos.

El perfil mínimo requerido para los supervisores será:

- Tener título de Bachiller preferiblemente reservistas, con estudios en niveles de seguridad: introducción, básicos y avanzados, certificados por academias de seguridad autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada o sus equivalentes según Resolución No. 2596 de 2003 y Resolución No 0666 de 2004 de la citada Superintendencia
- Experiencia mínima de un (1) año en vigilancia.
- Tener credencial vigente expedida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el artículo 87 del decreto 356 de 1994.
- Libreta Militar para el personal masculino. Si se trata de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar, según el caso.
- No tener antecedentes penales.

Funciones:

Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio. De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

- a. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Universidad.
- b. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
- c. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el

encendido y apagado de luces.

- d. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- e. Velar por los bienes de la Universidad, lo mismo que por lo elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- f. Garantizar la restricción de acceso a las Dependencias que indique el Supervisor del contrato.
- g. Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos internos, lo mismo de los bienes muebles que en ellos lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la Universidad.
- h. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas dependencias.
- i. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes de la Universidad, salvo en los casos de personas autorizadas.
- j. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- k. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la Universidad, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- I. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes.
- m. Dar aviso inmediato al Supervisor designado por el contratista, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- n. Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

4. Vigilantes Bibliotecas

Deberán tener el mismo perfil que los vigilantes con o sin medio armado, descritos en el numeral anterior y cumplir las siguientes funciones:

- a. Controlar el ingreso y salida de las personas a la biblioteca, verificando su condición de estudiantes con carnet vigente, docentes o personal administrativo.
- b. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las bibliotecas, encendido y apagado de luces.
- c. Responder por todos los bienes de la biblioteca y los demás que se encuentren dentro de las instalaciones de las mismas, teniendo en cuenta los requerimientos que haga la Oficina de Bibliotecas de la Universidad Distrital.

- d. Administrar los lockers, verificando su correcto uso y de acuerdo con las políticas fijadas con la oficina de bibliotecas, respondiendo por los bienes que en ellos se guarden.
- e. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía para la vigilancia de las bibliotecas.
- f. En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes de los funcionarios y estudiantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- g. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
- h. Reportar en forma inmediata ante los Supervisores del contrato de la Universidad Distrital, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- i. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida.
- j. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por los Supervisores del Contrato por parte de la Universidad.

5. Manejadores Caninos, requisitos mínimos:

Teniendo en cuenta que los vigilantes no podrán reemplazar a los manejadores caninos, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, al suscribir el acta de iniciación, las hojas de vida de la totalidad de los manejadores y/o guías propuestos para el desarrollo del objeto del contrato, anexando las constancias de capacitación y experiencia del manejador, expedidas por la Escuela de Formación de Guías y adiestramiento de perros en la Policía Nacional y/o Escuelas y Departamentos de Capacitación en el área canina, legalmente autorizadas por la Superintendencia.

Todo el personal propuesto como manejador o guía canino, deberá portar el uniforme que lo identifique plenamente en su labor que desarrolla y que determine el servicio al cual está vinculado. Así mismo, deberá portar el carné que lo identifique como tal por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los manejadores caninos deberán cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- Contar con su situación militar definida (libreta militar).
- Tener el título de bachiller.
- Sin antecedentes penales.
- Haber aprobado el curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico de manejador canino.

6 Recepcionistas:

Deberán cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- Bachilleres
- Sin antecedentes penales
- Con experiencia comprobada en manejo de sistemas de control de visitantes de mínimo doce (12) meses
- Haber aprobado el curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico de vigilante, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2596 de 2003 y la Resolución 0666 de 2004, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Funciones:

De forma general los o las recepcionistas deberán controlar el ingreso y salida de los visitantes de las instalaciones o sedes de la Universidad orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las sedes y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Universidad a través de los supervisores de sedes.

- a. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que impartan los supervisores de las sedes.
- b. Anunciar a los visitantes en las diferentes dependencias, registrar en el sistema su ingreso y suministrar la ficha correspondiente.
- c. Suministrar información clara, concisa y veraz a los usuarios internos y externos de la Universidad.
- d. Reportar en forma inmediata a los supervisores, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- e. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida.
- f. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por los supervisores.

7. Operadores de CCTV:

Deberán cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- Ser técnicos en la materia, con experiencia comprobada de más de dos (2) años en el manejo de equipos de CCTV, con capacidad para operarlos.
- Sin antecedentes judiciales
- Con acreditación de curso avanzado y de capacitación en medios tecnológicos, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Resolución No. 2852 del 8 de agosto del 2008.
- Tener conocimientos comprobables en operación de equipos de cómputo, sistemas operativos Windows 2000-XP, Office (Word y Excel); actitud proactiva y facilidad de comprensión en temas de sistemas; excelente concentración y manejo de personal por radio.

Funciones:

- a. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia, por medio del monitoreo continuo del CCTV.
- b. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño, por medio del monitoreo continuo del CCTV.
- c. Actuar de manera que se fortalezca la seguridad en la Universidad apoyada con los medios tecnológicos.
- d. Verificar el correcto funcionamiento del sistema y reportar cualquier falla que se tenga en la transmisión y recepción de datos.
- e. Hacer copias de los eventos reportados y apoyarse no solo en las cámaras principales que cubrieron los eventos, sino hacer seguimiento a las personas que cometieron los hechos por cámaras que puedan identificarlos.
- f. Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en el interior o alrededores de la Universidad, dando aviso inmediato a los supervisores y en caso de ser necesario a la Metropolitana de Bogotá, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos.
- g. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por los supervisores.

8. Recurso Canino

Los caninos requeridos para desarrollar el objeto del contrato, deberán estar entrenados en defensa controlada. Cuando la Universidad requiera los servicios de los caninos en las especialidades de antiexplosivos y de antinarcóticos, el contratista debe garantizar que estos caninos cuentan con el entrenamiento debido según la especialidad.

Todo el recurso canino solicitado por la Universidad y propuesto deberá cumplir con el Código único – Certificación de que trata el Artículo 21 de la Resolución 02601 del 11 de diciembre de 2003, mediante certificación expedida por el ente regulador para tal fin.

El contratista deberá suministrar en forma oportuna, y mantendrá en buen estado de presentación y mantenimiento los caninos que se necesiten en cada uno de las sedes de la Universidad y la edad de los mismos no podrá ser mayor de los cinco (5) años ni menor a (2) años.

Los caninos no deberán prestar el servicio en periodos superiores a 12 horas. Donde se requiera servicio de 24 horas, se deberá contar con dos caninos como mínimo. La empresa deberá velar por que los caniles cumplan con la normatividad vigente y las condiciones para la estadía de los perros mientras están descansando. Es responsabilidad expresa del oferente ganador garantizar que los perros tengan las vacunas al día y que sus condiciones de salud y bienestar se cubran en totalidad.

Los documentos que certifiquen los requisitos mínimos exigidos de todo el personal y

solicitados incluido coordinador y supervisores de área y móviles, deberán presentarse al Supervisor del Contrato por parte de la Universidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

A continuación se relacionan los medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por la Universidad para el desarrollo del servicio a contratar:

CANT.	ELEMENTO Y/EQUIPO
35	Revolver calibre 38 L
1	Escopeta recortada
91	Radio portátil Motorola EP 450 o superior
2	Arco detector de armas y metales
20	Detector de armas y metales manual
1	Circuito cerrado de televisión
166	Cámaras 1080P H.264 IP 48 Leds de 850 nm
	Visión Nocturna IR
12	Domo de 5 megapixel H.264 IP
1	UPS de 5 KVA
6	Sistema de registro y control de visitantes
25	Alarmas
18	Espejos
83	Linternas
39	Reflectores
1	Vehículo Automotor
5	Sistema biométrico de control de asistencia

Distribución de elementos

ELEMENTO	LUGAR	CANTIDAD
Revolver calibre 38 L	Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.	35
Escopeta recortada	Sede Vivero Lote B	1
•	Uno por cada servicio contratado	83
Padio portátil Motorola ED 450	Supervisores Universidad	3
Radio portátil Motorola EP 450 o superior	Coordinadores de sede dispuestos por la universidad en: Tecnológica, Macarena, Vivero y Sede Administrativa Calle 40	5
Arco detector de armas y metales	Sede Administrativa Calle 40	2
Detector de armas y metales manual	Sede Administrativa Calle 40.	2
	Vivero	2
	Tecnológica	2
	Macarena A	2
	Macarena B	2

	ASAB	2
	Sótanos	1
	Postgrados Calle 64	1
	Idexud	1
	Calle 34	1
	ILUD	3
	Luis a Calvo	1
Circuito cerrado de televisión	Sala de monitoreo ubicada en el Edificio Administrativo de la Calle 40	1
	Macarena A	1
	Macarena B	1
Sistema de registro y control	Tecnológica	1
de visitantes	Vivero	1
	Edificio Administrativo de la Calle 40	1
	ASAB	1
	Sede Calle 40	6
	Vivero	2
	Tecnológica	2
	Macarena A	2
	Macarena B	2
	ASAB	2
Alarmas	Sótanos	1
,	Postgrados Calle 64	1
	Idexud	1
	Calle 34	1
	ILUD	3
	Luis a Calvo	1
	Colegio Thomas Jefferson	1
	Se colocaran en los parqueaderos de las siguientes sedes:	
	Edificio Sabio Caldas – Calle 40	7
Espejos cóncavos	Vivero	1
	Macarena B	1
	Postgrados Calle 64	1
	Se utilizaran por parte de los vigilantes en los	1
	parqueaderos de las siguientes sedes: Edificio Sabio Caldas – Calle 40	1
		<u>1</u> 1
	Vivero	
Espejos convexos	Tecnológica Macarena A	1
		1
	Macarena B	1
	Postgrados Calle 64	1
	ASAB	1
1::-4	Idexud	1
Linternas	Una por cada servicio contratado	87
	Macarena A	8
	Macarena B	5
- a .	Vivero Lote A	5
Reflectores	Vivero Lote B	5
	Tecnológica	5
	ASAB	4
	Sede calle 40	3

	ILUD	4
Vehículo Automotor	Deberá permanecer a disposición en las instalaciones de la sede administrativa.	1
Sistema de control de asistencia con medios tecnológicos	Se deberán instalar en las sedes de Calle 40, Macarena, Vivero, Tecnológica y Asab	5

Distribución de cámaras y domos

Lugar	Ubicación	Cámaras	Domos
Macarena A	Parte externa y parqueaderos	5	2
масагена А	Entradas	6	
	Laboratorios	5	
Macarena B	Edificios	7	
	Parte externa y parqueaderos		1
	Edificios	11	
Vivero	Biblioteca	5	
	Zona externa y parqueaderos		3
ASAB	Edificios	11	
	Edificios	22	1
Tecnológica	Biblioteca	5	
	Parte externa y parqueaderos		2
	Sede Administrativa, incluido	35	2
	7º piso	33	
	Torre central, en tesorería		
Calle 40	integrada al sistema de	6	
	cámaras del edificio		
	Sabio Caldas	30	1
	Biblioteca	5	
Postgrados Calle 64	Edificios	6	_
Idexud	Edificios	4	
Emisora	Edificios	3	
Total		166	12

ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE APOYO

Armamento

El armamento que debe emplearse en los puestos con medio armado, consistirán en revólveres calibre 38 L. Y una escopeta, Todos deben ser de propiedad de la empresa de vigilancia y deben tener su salvoconducto vigente.

Cada arma que se emplee en la prestación del servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de la entidad idónea.

Equipos de comunicación

La Universidad demanda comunicación confiable y óptima con todos los puestos de vigilancia de las diferentes sedes, que prestan este servicio, concentrando sus comunicaciones en una central de radio, ubicada en las instalaciones de la sede la calle 40 o en su defecto en la sede que le indique el Supervisor del Contrato de la Universidad Distrital.

La empresa debe contar con líneas de comunicación óptimas en cada una de las sedes y entre las sedes de la Universidad.

Los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

- Canal o grupo exclusivo para la Universidad. Con una comunicación interna en cada sede y comunicación entre sedes.
- Radio base para la central de radio que se ubicará en la sede la Calle 40.
- Radio base ubicada en cada una de las sedes para la comunicación tanto interna como con la central de radio de la sede de la Calle 40.
- Medio de comunicación oportuna con la supervisión del contrato, asesoría de seguridad, administradores de la Universidad, coordinador y supervisores del contrato. En lo posible avénteles o celulares.
- Radio en todos los puestos de trabajo mencionados.
- Las porterías principales de cada Sede, deberán tener mínimo dos (2) radios.
- Todos los radios portátiles deben ser manejados con audífonos manos libres, el contratista debe tener enlace con la red de apoyo de seguridad de Bogotá
- Cada radio que se emplee en el servicio será sujeto a revisión y aprobación por parte de una entidad idónea.

Adicionalmente se deberá complementar el sistema de comunicación con equipos celulares para los supervisores de sede, supervisores móviles, coordinador del contrato, jefe de operaciones y para dos supervisores de contrato por parte de la Universidad, los mismos deberán permitir realizar llamadas entre los diferentes móviles de forma tal que se puedan reportar oportunamente cualquier eventualidad que se presente en las sedes. El costo de los equipos y del servicio estará a cargo del oferente ganador.

NOTA: la empresa contratista deberá asegurar previo al inicio del contrato cada uno de sus equipos instalados contra los daños o posibles hurtos que se puedan presentar, con el fin de obtener su pronta reposición en un término no superior a cinco (5) días.

El contratista adjudicatario podrá al inicio de la ejecución del contrato, presentar otras soluciones de comunicación como celular, Avantel u otro, cualquiera de los cuales será completamente a su costa y solo serán implementados con previa autorización del Supervisor del contrato por parte de la Universidad, siempre y cuando cumplan con las necesidades de comunicación solicitadas.

El Coordinador Administrativo asignado para el contrato por la empresa de vigilancia y cada

puesto de vigilancia, deben contar con un radioteléfono, cargador de batería y batería de repuesto.

Detectores de armas y metales

Arco detector de armas y metales, debe cumplir con las siguientes características: 20 programas de sensibilidad: de 1 a 200 niveles cada programa para seleccionar el objetivo en forma precisa. Detector de metal controlado digitalmente en su sistema de pulso de inducción por microprocesadores utilizados en el circuito de detección y control. Con memoria no volátil .Salida de control: relevador de bajo voltaje para controlar alarma externa y otros dispositivos electrónicos. Indicadores: luz de liso para operar (ready), alarma (alarm), una señal con luz y alarma audible se activan cuando detecta el objeto de metal.

El detector manual, debe contar con detección omnidireccional de 360 grados, indicador de batería baja, color negro sin perilla de ajuste de sensibilidad, que opere en una frecuencia de 95 khz. Régimen de trabajo de 24 horas de uso continuo, capacidad de revisión de 2 a 3 detecciones por minuto, indicadores de listo para operar, señal de alarma, audible, discreta y visual al detectar objetos de metal, de 0.5 kg.

Circuito cerrado de Televisión

El contratista deberá instalar y poner en funcionamiento un circuito cerrado de televisión, de las siguientes características:

Permitir la grabación permanente las 24 horas en imagen real. Se deberán tener Backups de mínimo dos (2) meses, bien sea en discos de DVD/Blueray o directamente en discos duros instalados en los equipos, que garanticen la disponibilidad inmediata de la información.

De igual manera se deberá garantizar que los equipos permitan la consulta de información en casos específicos de revisión y/o investigación por parte de la Universidad, sin que se interrumpan las grabaciones. Cuando se presente un evento que sea denunciado a la Vigilancia, se deberán verificar las cámaras instaladas en el lugar de los hechos y aquellas otras que permitan evaluar las acciones de manera integral y realizar las copias respectivas, para hacer entrega de ellas al Supervisor del Contrato y al denunciante con el respectivo informe. La empresa deberá realizar un archivo con todos los eventos que se presenten, así como de las copias de los registros de las cámaras, soportes de las minutas, denuncias, informes y demás documentos que soporten, la investigación y respuesta dadas frente a cada evento.

La instalación y entrada en funcionamiento del circuito cerrado de televisión, debe completarse dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

De otra parte, la Universidad aclara que todos los costos por mantenimiento, actualización, reemplazo, instalación, y demás aspectos que involucren la puesta en marcha del sistema; estarán a cargo del oferente ganador del presente proceso de selección.

Cualquier inconveniente que presente el circuito cerrado de televisión, deberá atenderse y tener solución en un término de 24 horas, de forma tal que se eviten perdidas de información en el monitoreo efectuado. De presentarse daños o pérdidas en las cámaras, domos, cableado y demás elementos que integran el sistema, el contratista deberá reemplazarlos en un tiempo

no mayor a diez (10) días calendario, teniendo en cuenta que los costos en que se incurra por ello estarán a cargo del oferente ganador.

El circuito se deberá implementar con base en cámaras fijas IP IR tipo bullet, domos IP y NVR con las siguientes funciones básicas:

- Cobertura de los accesos a los lugares definidos
- Grabación digital local de alta calidad
- Interconexión a un sistema de monitoreo centralizado a través de TCP/IP.
- Programación de la configuración en forma remota.

a. Cámaras Fijas:

Se instalarán estas cámaras para dar protección en lugares internos, especialmente las áreas de acceso a las dependencias administrativas de los edificios en cada sede, áreas con control de acceso y control de activos.

Estarán conectadas mediante TCP/IP al NVR y podrá ser monitoreada en cualquier momento desde la central de monitoreo ubicada en la Calle 40, en forma manual o automática de acuerdo al caso. La grabación se deberá realizar en forma local para evitar pérdidas de información.

Deben cumplir con las siguientes características mínimas:

Cámara IP Tipo Bullet IR:

- Full Resolución de 1920 (H) x 1080 (V), 1080p
- Capacidad de compresión en formato H.264
- IR (Iluminador Infrarrojo) 48 LEDS, 850 nm, visión nocturna
- Resistencia al agua, Carcasa Impermeable Tipo IP66
- Sensor de Imagen 2.07 megapixel CMOS
- Lente varifocal 4.5 10 mm con corrección IR
- Iluminación mínima 0 LUX (IR on)
- Distancia de IR mínima 25 metros a 45°
- Máxima SNR 45dB
- Voltaje de Entrada 12 VDC
- Capacidad para PoE
- PTZ electrónico (Pan, Tilt, Zoom)
- Housing antivandálico

b. Cámaras Domo:

Se instalarán estas cámaras, con el propósito de cubrir las entradas principales de los edificios de las sedes y los alrededores de los mismos como parqueaderos, zonas verdes y de descanso, al igual que en las bibliotecas de las sedes de Ingeniería, Tecnológica y Vivero. Estarán conectadas al NVR.

Se programarán remotamente desde el Centro de monitoreo, en lo relacionado con los presets, y los tours que deben operar en cada una de ellas.

Podrán ser monitoreadas desde la central de monitoreo, en cualquier momento, ya sea en

forma manual o automática. La grabación se deberá realizar en forma local para evitar pérdidas de información.

Si una señal de alarma es generada en el edificio, la cámara deberá poder ser programada para enfocar la salida o sitio que se defina como reacción automática.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Cámara IP tipo Domo PTZ a color día/noche 1/2.5" CMOS Sensor, Resolución de 5 Megapixels, iluminación Mínima de Escena: Color: 0.3 Lux @ F1.4, Dia/Noche: 0 Lux, 12V DC.
- Chasis y Burbuja de 4" en policarbonato antivandálico IP66
- Compresión de video en formato H.264
- Capacidad para multistream (mínimo 2 simultáneos a diferentes resoluciones)
- Capacidad para PoE
- Pan 360°, Tilt 90°, 360° eje Z.
- Sensor de imagen 1/2.5" CMOS.
- Zoom forense electrónico
- Resolución máxima 2592x1944
- Auto Exposición y control de ganancia >120dB
- Ventilador y Calefactor

c. Grabador Digital

Se requiere un servidor de grabación en configuración principal/secundario que permita a la Universidad distribuir las cámaras a lo ancho y largo de la red. Deberá permitir acceso a cantidad ilimitada de cámaras y servidores.

La arquitectura de servidor deberá ser distribuida con el ánimo de optimizar el uso del ancho de banda, manteniendo al mínimo el tráfico de datos de vídeo entre cámaras, servidores y usuarios.

El servidor de grabador deberá tener las siguientes características:

- Conexión a cada cámara IP y codificador de vídeo IP.
- Grabación de vídeo y audio.
- Recepción de eventos y activación de alertas y acciones predefinidas.
- Albergar y controlar el acceso de clientes.
- · Registro de la actividad.

La gestión se efectúa directamente en el servidor de grabación, en un módulo de administrador incluido.

d. Visor

El visor permite que el operador/administrador lleve a cabo la visualización y búsqueda básicas de datos de vídeo. El visor deberá estar conectado directamente al servidor de grabación.

e. Cliente avanzado

Este cliente avanzado estará dotado con las funciones de: reproducción y visualización simultánea en directo, PTZ inteligentes, búsqueda avanzada, exportación de material probatorio, entre otros.

El contratista debe proveer el sistema de grabación en la central de monitoreo, con el fin de tener como mínimo dos (2) meses los hechos que sucedan en cada una de las sedes, así mismo debe prever los sistemas de monitoreo a instalar en la sala de monitoreo de la 40. Un video-Wall de 3x2 con monitores Industriales LCD de 46 pulgadas, entrada VGA, HDMI. Mesa controladora.

No obstante, en cada una de las sedes se debe implementar la grabación local, para garantizar que no se pierda información dentro de la transmisión de datos.

Se precisa que el proponente debe garantizar que el software de grabación, tenga como mínimo las siguientes características:

Característica	Descripción	
Audio bidireccional	Óptimo para comunicarse con personas en verjas/entradas o para enviar/difundir un mensaje a un gran número de personas a la vez.	
Soporte para tecnologías de compresión de vídeo H.264, MPEG-4 ASP, MxPEG	Reduce la cantidad de datos de vídeo en la red sin repercutir negativamente sobre la calidad del vídeo.	
Soporte de acceso de datos OPC	Permite la Integración a la perfección con equipos de gestión industrial y edificios, como sistemas de alarmas e incendios	
Flujo continuo múltiple optimizado para ancho de banda	Permite el ahorro en ancho de banda al grabar a determinada velocidad/resolución de fotogramas y visualizar a una velocidad/resolución de fotogramas menor.	
Archivado que abarca múltiples discos	Reducción de costos en almacenaje	
Compatibilidad con idioma español	Permite que los operadores usen el sistema en su lengua materna.	
Soporte de DVR	Utilización más amplia de vídeo IP	
Soporte para múltiples servidores, emplazamientos y clientes	Solución adaptable a diferentes necesidades	
Compatibilidad con más de 100 cámaras IP, codificadores y determinados DVRs de más de 30 fabricantes distintos.	Libertad para escoger entre las mejores opciones.	
Exportado a varios formatos, entre lo que se incluye vídeo de múltiples cámaras, con visor integrado	Permite entregar pruebas auténticas a las autoridades públicas o para investigaciones internas.	
Sin ataduras de software: la capacidad del hardware determina la cantidad de dispositivos y grabaciones por servidor de grabación	Escalabilidad y alto rendimiento	
Permite utilizar un servidor	Reducir la carda de red	

principal/secundario distribuido	
<u> </u>	Crecimiento según necesidades, por dispositivo y servidor de grabación.

f. Sobre la infraestructura de la red

El contratista dispondrá del personal necesario para realizar las labores de cableado estructurado que se requieran para la instalación de las cámaras, y se acatarán los estándares ANSI/EIA/TIA e ISO según la categoría ó clase de cableado instalado en las sedes de la Universidad, además deberán contar con las herramientas, materiales, implementos de seguridad y todos aquellos elementos necesarios para este tipo de trabajo.

Se deberá consultar en forma previa a la red de datos UDNET el cableado a utilizar acorde con las sedes. El personal que realice labores de cableado debe estar capacitado y contar con certificado de trabajo en alturas en caso de que la instalación lo requiera, así como portar el carné de ARP vigente cada vez que se encuentre dentro de la Universidad.

El contratista acarreará con todos los gastos de los materiales a utilizar y en caso de que no exista disponibilidad de puertos para atender los puntos de red requeridos para las cámaras y servidores de seguridad, dispondrá de equipos de telecomunicaciones acorde con las recomendaciones dadas por la red de datos UDNET. El contratista deberá tener en cuenta que una vez finalice el contrato, el cableado instalado no podrá ser retirado y pasará hacer propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Una vez instaladas las cámaras y probada la configuración de los puertos que atienden a las mismas, el contratista no realizará ningún cambio ni en el cableado ni en la interconexión con los switches, a no ser que solicite permiso a la red de datos UDNET mediante correo enviado a la dirección comunicaciones@udistrital.edu.co con copia a rfisicos@udistrital.edu.co en donde se especifiquen los cambios que requieren realizar, los cuales deberán ser previamente autorizados para su implementación.

La configuración de las cámaras se realizará para optimizar al máximo el uso del ancho de banda del que dispone la Universidad en las sedes, y en todo momento se deberá informar a la red de datos UDNET la cantidad de cámaras instaladas así como el ancho de banda real a utilizar. Semanalmente se deberá entregar un reporte discriminado por sede del estado de las cámaras y el ancho de banda utilizado con la respectiva evaluación, este reporte deberá radicarse a la red de datos UDNET, con copia a la División de Recursos Físicos. El recibido de los reportes semanales entregados a la red de datos, deberán anexarse a la Facturación mensual, para su respectiva aprobación.

La implementación se deberá realizar bajo el esquema de monitoreo centralizado pero con grabación local en las sedes, con el fin de evitar pérdida de información ante eventuales fallas en los canales de datos.

Medio de registro y control de entrada de personal (visitantes u otros)

A fin de garantizar un efectivo control y seguimiento al personal que ingresa como visitante a la Universidad, el contratista deberá instalar los medios digitales de registro y control de entrada y salida de personal (digital control) solicitados, que consten de:

- Almacenamiento de imágenes de personal y documento de identificación.
- Base de datos de ingreso y salida de personal.
- Software con licenciamiento que registre estadísticas diarias, semanales, quincenales y mensuales, clasificadas por dependencia o sede.
- Cámaras con su respectivo monitor adecuadas para registrar imágenes compatibles con el software.
- Impresora adecuada para emitir boleta de visitante por persona, la cual debe incluir el suministro de toner o tinta y el papel, durante la ejecución del contrato.
- Computadores como mínimo procesador Pentium IV de 2.8 Ghz, Borrad Intel 865, Disco duro de 80 GB, Memoria 256 Ram, Tarjeta de red 10100, Quemador de DVD, Monitor de 15", Teclado y Mouse. Sistema operativo licenciado Windows XP Profesional.

Alarmas

El sistema electrónico de alarmas deberá tener como mínimo las siguientes especificaciones:

- a. Teclado numérico que permita controlar el sistema y cambiar las claves de usuario y que permita enviar señal silenciosa de asalto y/o desarmado bajo amenaza
- b. Adaptador de corriente
- c. Batería sellada de carga seca recargable
- d. Transmisor anti-atraco que permita enviar señal silenciosa a la central de monitoreo
- e. Sensor infrarrojo
- f. Contacto magnético para control de apertura
- g. Magnético de supervisión.

Se emplearan paneles, detectores de movimiento, detectores de humo, en las sedes donde no existen, discriminadores de audio y teclados de control con las siguientes funciones básicas, a través de las cuales se pueda:

- Detectar y generar señales de alarma de intrusión y de incendio, mediante los censores y detectores necesarios.
- Programar funciones de reacción a una o varias alarmas tales como bloqueo/desbloqueo de accesos, encender o apagar luces, abrir breakers, etc.
- Realizar interconexión a un sistema de monitoreo centralizado a través de TCP/IP. A ubicar en la sede la 40.
- Generar señales de alarma, identificando cada una de las áreas y zonas de protección a través de censores direccionables.

a. Paneles

Los paneles deberán tener como mínimo las siguientes características:

- Panel integrado de detección de intrusión e incendio homologado bajo UL Commercial Burglary UL609 y UL Commercial Fire UL864, en aquellas sedes que no lo tengan.
- Mínimo 8 zonas totalmente programables en su versión básica, ampliable hasta 192 zonas.
- 4/8 particiones.

- Memoria de 512 para 1000 incidentes.
- Prueba de batería dinámica
- Controlador de sirena integrado o salida de tensión
- Dos retardos de entrada y salida independientes
- Capacidad de hasta 96 Detectores de humo e Intrusión direccionables.
- Modo de prueba de detección
- Supervisión de sirena y salida de altavoz
- Capacidad de soportar módulos de expansión de zonas cableadas o inalámbricas.
- Soportar DHCP para direcciones IP de los paneles
- Módulo de comunicaciones Ethernet TCP/IP
- Software para programación remota de los paneles.
- Soportar un modo alterno de comunicaciones telefónicas.
- Reporte de eventos formato SIA y Contac-ID.
- Programación para envió de eventos por e-mail.

b. Sensores de movimiento:

Para detectar intrusión a las áreas de cobertura del sistema.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- PIR Direccionables.
- Distancia de detección no menor a 10 metros
- Sistema de procesamiento de cortina 3D.
- Certificación UL.

c. Detectores de humo:

Se emplearán en los lugares donde existan elementos combustibles, especialmente, y donde exista la probabilidad de generarse incendios.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Detector de humo direccionables de dos hilos.
- Detección de humo fotoeléctrico con detector de temperatura.
- Compensación y ajuste de sensibilidad.
- Certificación UL268.

d. Teclados de control:

Se empleará un teclado de control por cada área de protección, de acuerdo a las características de cada sistema.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- El teclado armará y desarmará solo el sector protegido
- Tendrá integrada la función de detección de saboteo.
- Certificación UL.

e. Estación manual:

Se emplearán estaciones manuales en los corredores de acceso a las áreas protegidas en

cada una de las sedes.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Construcción en Aluminio, color rojo.
- De doble acción.
- Direccionable a través de un modulo al bucle (loop).
 - Certificación UL.

f. Luz estroboscópica:

Se implementarán luces estroboscópica con notificador audible, en las rutas de evacuación definidas en los planos de los edificios de cada sede, donde se presta el servicio de vigilancia.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Salida de luz estroboscópica seleccionable 15cd o 30cd.
- De doble acción.
- Salida de sirena seleccionable
- Direccionable a través de un modulo al loop.
- Certificación UL

Espejos

El contratista deberá instalar diez (10) espejos cóncavos CPN ángulo de 60, 70 y 90 grados, en cada una de las entradas principales a sedes y parqueaderos. Igualmente deberá dotar a los vigilantes de las entradas a parqueaderos, de ocho (8) espejos los cuales deben ser tipo bastón, para inspección vehicular con linterna de diferentes diámetros.

Linternas

El contratista deberá dotar de forma individual a cada uno de los vigilantes que prestan el servicio con linternas manuales, con batería de por lo menos 6V y mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución del contrato.

Reflectores

Los reflectores deberán ser de tipo rectangular para exteriores tipo Power Vision o equivalente, con óptica de haz ancho (WB), de 1500 W. Estructura de aleación de aluminio y magnesio al 3 para mayor resistencia a la oxidación. Caja posterior de aluminio fundido para conexión eléctrica. Pintura al horno color gris martillado. Vidrio templado de 4mm de espesor. Marco porta vidrio fijado a través de ganchos de acero inoxidable. Brazo de fijación de platina de fierro galvanizado de 5 mm de espesor. Adosable a superficies planas.

El oferente ganador deberá revisar las condiciones eléctricas para realizar la instalación de los reflectores, de manera que se garantice su correcto funcionamiento. Los costos de mantenimiento e instalación estarán a cargo del contratista.

Vehículo automotor

Para efectos de la supervisión por parte de la Universidad y visitas de control en las distintas sedes donde se preste el servicio, el proponente debe ofrecer un vehículo automotor (se excluyen motos) garantizando su disponibilidad de circulación por la ciudad las 24 horas del día, de lunes a domingo. La cantidad de vehículos necesarios para tal fin quedará a criterio del oferente ganador. El móvil para la supervisión de los puestos contratados no tiene costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta (no debe, por tanto cotizarse por separado).

Debe garantizar su exclusividad para la supervisión por parte de la Universidad, el vehículo debe ser de propiedad del contratista o arrendado mediante la modalidad de Leasing, de modelo mínimo 2010 o superior, en óptimas condiciones de funcionamiento.

Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Universidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el vehículo o vehículos que se utilizarán para la supervisión, la tarjeta de propiedad, el SOAT, el certificado de emisión de gases del mismo y copia de la resolución de asignación de siglas por parte de la Dirección de Registro e identificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista deberá asumir los gastos de combustible y mantenimiento que se requieran para el funcionamiento del vehículo, de acuerdo a las funciones fijadas, durante todo el contrato. Durante la ejecución del contrato se deberá garantizar que el vehículo permanezca tranqueado, en buen estado y limpio. De igual manera, en caso de accidente el contratista deberá asumir los costos del siniestro y los que se deriven de las consecuencias de los mismos.

Sistema biométrico de control de asistencia

Este sistema deberá estar integrado por un software de control de asistencia y por un sistema de identificación de personal.

El sistema ofertado por los proponentes debe permitir:

- Controlar el ingreso y salida de todo el personal que involucra el contrato (incluido coordinador y supervisores).
- Identificar al empleado con su hora de llegada y salida, así como los reportes de control.
- Permitir el almacenamiento de datos de cómo mínimo de dos (2) meses de actividades.
- Permitir la descarga de datos en tiempo real y con un medio de acceso exclusivo para una persona.
- Verificación de información identificando los datos ingresados manualmente.

Los registros de salida del sistema de control de asistencia deberán anexarse a la factura y por medio de este se realizará el respectivo pago.

Este sistema deberá implementarse dentro de los diez (10) primeros días calendario, contados a partir del inicio del contrato. El mismo debe cubrir las sedes de Calle 40, Macarena, Vivero, Tecnológica y Asab.

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

• CARPETAS Y LIBROS DE SEGUIMIENTO

A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el proponente seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Carpeta, que contendrá:

- Las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes.
- Las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato designado por la Universidad Distrital.

Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente), que contendrá:

- Las minutas para cada puesto.
- Las minutas para cambio de turno.
- El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de la Universidad Distrital.
- Minuta de quejas y reclamos.

PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro y control del personal que ingresen a los Edificios en medio magnético y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

Los documentos anteriores podrán ser solicitados por la Universidad Distrital en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

• EQUIPO BÁSICO, ARMAMENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO

El proponente deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 00510 de 2004. Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio, como pitos, bastones, linternas, impermeables, etc., y demás que requiera para la correcta prestación del servicio.

El proponente deberá garantizar la dotación del armamento para todos y cada uno de los servicios con arma, el cual deberá contar con los respectivos salvoconductos vigentes. Es responsabilidad expresa del Oferente Ganador, garantizar que el personal que presta sus servicios con arma, cuenten con la misma a todo lo largo del contrato y de acuerdo a los turnos contratados.

Así mismo, el proponente deberá proporcionar a las recepcionistas los uniformes y elementos necesarios para prestar el servicio de conformidad con lo establecido en la Resolución 00510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada.

• CAMBIO DE PERSONAL Y ROTACIONES

El proponente seleccionado atenderá dentro de las doce (12) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite la Universidad, por intermedio de los Supervisores del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio.

El proponente seleccionado, no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización escrita de la Supervisión de la Universidad.

La Universidad exigirá al proponente, en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.

El oferente ganador deberá ubicar al personal de acuerdo a los servicios solicitados en cada sede, buscando que los mismos se encuentren ubicados en sedes que les faciliten su desplazamiento desde sus viviendas. Adicionalmente, se deberá buscar fortalecer el servicio haciendo el mínimo número de rotaciones entre sedes, se podrán realizar rotaciones internas según lo disponga la empresa para dinamizar los servicios dentro de una misma sede. Cuando se realicen rotaciones se deberá informar al Supervisor del Contrato, por escrito indicando los motivos que generan la rotación e identificando el personal que cubrirá cada uno de los puestos, de igual manera antes de efectuar las rotaciones se deberá informar al Supervisor de Sede para que organice al personal y este pendiente de que las consignas del puesto se cumplan según lo establecido.

INSTLACIÓN Y ENTREGA DE LOS SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El proponente seleccionado deberá suministrar e instalar todos los sistemas, equipos, elementos y medios tecnológicos según lo especificado en el numeral XXX, dentro de los plazos que en el mismo se señalan, no se podrán dejar pendientes en las entregas o instalación. Una vez se realice su instalación o entrega, se deberá hacer firmar el acta de entrega de elementos por parte del Coordinador de Mantenimiento de la Sede y del Supervisor de la misma, donde se especifique la cantidad de elementos y una casilla donde conste que los mismos se instalaron y se encuentran funcionando correctamente. Estas actas deberán ser remitidas al Supervisor del Contrato, dentro del primer mes de ejecución y las mismas serán un soporte obligatorio para la radicación de la primera factura.

Es responsabilidad exclusiva del oferente ganador garantizar que todos los elementos, equipos y medios tecnológicos funcionen correctamente, en caso de daños, perdidas o averías deberá reemplazarlos o hacerles mantenimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, después de que se observe la falla. Una vez se dé solución al problema detectado, se deberá elaborar un acta que deberá venir firmada por el Coordinador de Mantenimiento de sede, donde indica que los equipos fueron reemplazados o se les hizo mantenimiento y en el momento se encuentran funcionando en forma adecuada, la misma deberá ser remitida al Supervisor del

Contrato.

Así mismo, el contratista deberá asumir los costos en los que se incurra para el reemplazo de equipos por motivos de pérdida y daños ocasionados por terceros.

CUBRIMIENTO DE SERVICIOS

Cuando un vigilante tenga algún percance y no pueda asistir al trabajo, por enfermedad u otra eventualidad, la empresa deberá cubrir el puesto en forma inmediata en un plazo no mayor a tres (3) horas, de manera que no se afecte el dispositivo que cubre cada una de las sedes.

CONTROL DE TURNOS Y SERVICIOS

El proponente seleccionado deberá indicar al personal que tiene que registrar su salida y llegada, haciendo el respectivo registro en el sistema biométrico instalado en cada una de las sedes. Únicamente se pagaran los servicios que se reporten por este medio en las sedes de: Calle 40, Tecnológica, Vivero, Macarena y Asab, verificando que los turnos se hayan cubierto en los horarios señalados. En las demás sedes, se deberá llevar registro por planillas y el control de los Supervisores de área, donde se pueda verificar que los servicios se prestaron de acuerdo a las condiciones especificadas.

REEMPLAZO DEL PERSONAL

El proponente seleccionado deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo o superior perfil del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos.

EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato de la presente Convocatoria con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Universidad., por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS

El oferente ganador deberá verificar en forma previa a la instalación de los servicios las condiciones de cada una de las sedes, la Universidad hará entrega de los lugares que deben cubrir los vigilantes, no obstante, si la empresa de acuerdo a su experiencia considera que alguno de los puestos debe ser ubicado en un lugar diferente lo informara al Supervisor del Contrato, para que este conozca los motivos del cambio de puesto.

Es responsabilidad expresa del proponente seleccionado, hacer el estudio de los puestos y

ubicar al personal de acuerdo a las condiciones de cada sede optimizando el servicio. Una vez se designen los puestos y el personal que lo cubrirá se deberá elaborar un acta de instalación del servicio, donde se indiquen los elementos que se reciben de la anterior empresa. Esta acta deberá venir firmada por: el Coordinador de Mantenimiento, el guarda de la empresa anterior, el guarda que recibe el puesto y el supervisor de sede. Estas actas deberán hacerse llegar al Supervisor del Contrato dentro de los tres (3) día siguientes a la instalación de los servicios.

El personal que se designe para el desarrollo del contrato deberá recibir la inducción y consignas del puesto por lo menos un día antes de que ingrese al mismo, esta capacitación deberá realizarse con el Supervisor de Sede y debe incluir la vista a todas las instalaciones, dentro de la misma es necesario indicar al personal los puntos vulnerables y los eventos significativos que se han presentado en las sede.

Todo guarda que se incorpore durante la ejecución del contrato deberá recibir la inducción respectiva, con no menos de un día de anterioridad al comienzo de sus labores.

INVENTARIO DE ESPACIOS Y ELEMENTOS

El proponente seleccionado deberá visitar las sedes con anterioridad al inicio del contrato y verificar los espacios de mayor riesgo al igual que aquellos que se encuentran con sello de seguridad, de manera que no se produzcan perdidas de elementos durante el empalme.

Una vez se inicie el contrato deberá verificar los elementos que contiene las dependencias y que están bajo su custodia, el Supervisor de Sede o la persona que la empresa designe deberá coordinar con los Decanos de cada sede, para con los funcionarios realizar los respectivos levantamientos de inventario.

EMPALME

El proponente seleccionado deberá hacer entrega de los puestos a la nueva empresa que obtenga el contrato, a las seis de la mañana del día (06:00 a.m.) siguiente al que finalice el contrato. Para ello diligenciara un acta de entrega del puesto y elementos, que deberá venir firmada por la persona que recibe el puesto, el supervisor de sede y el Coordinador de Mantenimiento.

Esta documentación deberá entregarse al Supervisor del Contrato como soporte para la liquidación del contrato.

La no entrega de los puestos y elementos a la nueva empresa que ingrese se constituirá en incumplimiento al contrato y se aplicaran las respectivas sanciones.

SEGUIMIENTO DE EVENTOS POR SEDE

El proponente favorecido deberá mantener en cada sede un libro foliado destinado al registro de eventos que se presenten en la sede, de todos los casos de hurto que ocurran como también de las reclamaciones en el servicio que hagan los estudiantes, funcionarios o visitantes. Dentro de esta minuta se deberá registrar los datos de la persona afectada y deberá contener el informe escrito de la misma, al igual de las acciones tomadas por la empresa de las cuales la persona afectada debe dar fe de que se realizaron.

De igual forma se deberá reportar dentro de las 24 horas de sucedido el evento al Supervisor del Contrato y entregar el respectivo informe del análisis de los hechos elaborado por la empresa, con copia de los videos a que hubiere lugar en un máximo de tres (3) días hábiles de ocurridos los eventos, anexando copia de las hojas de la minuta donde se describe el hecho con la firma de la persona que lo atendió, del supervisor de sede y la persona afectada.

El supervisor de sede o el vigilante encargado, deberá solicitar a las personas afectadas la información contacto y entregar copia del informe suministrado a la Supervisión para que la persona sepa que ocurrió con su queja o reclamo, por hurto o mal servicio. Estos informes deben ser entregados por oficio y la copia del mismo se debe hacer llegar a la Supervisión, para el respectivo seguimiento.

PROGRAMA PARA EL RECLAMO DE QUEJAS

El proponente favorecido deberá diseñar un programa para la atención de quejas y reclamos, tomando los correctivos a que hubiere lugar, de acuerdo con las inquietudes de los funcionarios, trabajadores, estudiantes o personas que visiten las instalaciones de la Universidad.

Este programa debe ser presentado dentro del primer mes de servicio y deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato para su puesta en funcionamiento.

• PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DE HURTOS

El proponente favorecido deberá diseñar un programa para la reducción de hurtos, principalmente de elementos personales. Para ello deberá incluir dentro de su programa la difusión de las normas de seguridad y difundirlas por medio de volantes y carteles a la entrada de las sedes, dentro de la información que contengan se debe indicar que las personas deben registrar los elementos al ingresar a las sedes y firmar la salida al abandonar las mismas, de igual forma se debe recalcar que toda persona que ingrese debe portar su carnet que lo acredite como estudiante o funcionario.

Se deben diseñar estrategias para el control de portátiles tanto en las porterías peatonales como vehiculares.

• CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LAS SEDES

El oferente ganador deberá estipular dentro de sus consignas las labores que deben seguir los guardas para permitir el ingreso a las sedes. Principalmente, se debe pedir la identificación de la persona donde se pueda constatar su calidad como funcionario o estudiante, de ser necesario se deberá verificar que los carnets están vigentes. Si la persona no porta el carnet deberá registrarse en el sistema de registro de visitantes y portar el respectivo stiker.

Se debe solicitar a las personas que ingresan que abran sus maletas, morrales o bolsos para verificar visualmente su contenido. En caso de ingresar portátiles, cámaras, tabletas, herramientas o cualquier otro elemento que amerite ser registrado, se deberá hacer el respectivo registro en el libro de minutas con el serial dejando un espacio para la firma a la salida de las instalaciones.

En la sede de la Calle 40, donde se ubican los detectores de metal, si suenan al ingreso de alguna persona se deberá pedirle que se retire cualquier objeto metálico y verificar que no se estén ingresando armas y que no vuelva a sonar el detector.

A la salida se deberá verificar nuevamente el contenido de maletas, morrales y bolsos.

Los visitantes deberán anunciarse a la llegada, se debe solicitar autorización de ingreso y a la salida deberán entregar el stiker que los identifica como visitantes. Ninguna persona que no tenga autorización podrá ingresar a las instalaciones. Es deber de los recorredores verificar que los visitantes portan el stiker en un lugar visible.

• CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PARQUEADEROS

El proponente favorecido deberá definir las consignas para los guardas que presenten los servicios en estos puntos. Sin excepción todo vehículo deberá ser inspeccionado y la persona que ingrese deberá mostrar el carnet que otorga la Universidad para la utilización de los mismos.

CONTROL DE BICICLETEROS

El oferente ganador deberá diseñar un protocolo de seguridad para salvaguardar las bicicletas de estudiantes y funcionarios, el cual deberá ser remitido a la Supervisor del Contrato para su aprobación.

Adicionalmente deberá apoyar este servicio con volantes que informen a las personas que los usan sobre las normas de seguridad que deben seguir para evitar los hurtos.

UBICACIÓN DE CÁMARAS Y DOMOS

El proponente favorecido deberá inspeccionar las sedes y definir donde es más conveniente la ubicación de las cámaras y domos, para hacer más eficiente el sistema de monitoreo, teniendo en cuenta la cantidad solicitada por la Universidad.

Al inicio del contrato, el Supervisor del mismo, hará entrega a la empresa a la que se le adjudique el contrato, de la relación de cámaras y domos con su ubicación tentativa, simplemente como un referente; pero es responsabilidad expresa de la misma revisar que las ubicaciones sean las más favorables.

Del estudio que se realice se deberá remitir copia al Supervisor del Contrato, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario después de que inicie el contrato.

DETECCION DE BANDAS POR MEDIO DEL CCTV

El oferente ganador deberá apoyarse en el sistema de monitoreo para detectar las bandas de ladrones, expendedores de drogas y/o grupos de encapuchados.

Una vez se identifiquen, se deberá remitir copia al Supervisor del Contrato, para en caso de que sean estudiantes, se remita el caso al Consejo Académico o a la dependencia que fije la Universidad.

En caso de que los individuos que conforman las bandas sean externos a la Universidad, se deben dar a conocer a las autoridades competentes para que sean detenidos y procesados.

ANÁLISIS DE SEGURIDAD

El contratista se debe comprometer a presentar a la Universidad en el término de tres (3) meses a partir de la iniciación del contrato un estudio de seguridad en el que se analicen las diferentes sedes en las que se presta el servicio. En este análisis se evaluarán las amenazas, riesgos y vulnerabilidad de los inmuebles, haciendo un análisis físico de las instalaciones se analizarán los aspectos de vecindad y se propondrán esquemas de seguridad, métodos preventivos, recursos necesarios como personal, equipos de comunicación, medios tecnológicos, etc.

El análisis de seguridad incluirá un manual de medidas y protocolos de seguridad para ser comunicados y cumplidos por funcionarios y visitantes de los edificios sedes donde se presta el servicio.

En caso de requerirse servicios de vigilancia y seguridad privada en nuevas sedes de la Universidad Distrital, el proponente favorecido deberá realizar y entregar el análisis de seguridad de estas sedes dentro de un plazo no mayor a 30 días.

Este estudio deberá actualizarse y entregarse un segundo informe en el mes décimo (10) de ejecución, de considerarlo necesario la supervisión solicitara una presentación de los informes a los directivos de la Universidad.

ESTUDIO INDIVIDUAL DE RIESGOS Y NECESIDADES DE SEGURIDAD

Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, deberá prestar asesoría durante todo el plazo de ejecución al Supervisor del Contrato designado por la Universidad, para el efecto trimestralmente realizará el Estudio Individual de Riesgos y Necesidades de Seguridad, de las diferentes sedes de la Universidad, de tal forma que se realice un trabajo conjunto y participativo, encaminado a mejorar las condiciones de seguridad generales y específicas. Las actividades que se adelanten en este aspecto, se dejaran plasmadas en actas.

La información relacionada con recomendaciones de mejora que presente la compañía de vigilancia tendrá para la Universidad un carácter informativo, para la posible implementación de mejoras, que a criterio de la universidad, se podrán desarrollar durante la ejecución del contrato o para futuras contrataciones.

Los informes se deberán entregar al inicio del segundo mes del contrato, en el quinto, octavo y onceavo mes, los cinco primeros días del respectivo mes, de considerarlo necesario la supervisión solicitara una presentación de los informes a los directivos de la Universidad.

CAPACITACION DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Con el fin de garantizar una armonía laboral y de convivencia entre el personal, los funcionarios y estudiantes, se solicita a la empresa ganadora dentro del desarrollo del contrato, garantice la formación continua de su personal con cursos que involucren las siguientes áreas:

- Resolución de conflictos.
- Manejo de explosivos.
- Manejo de personal bajo efectos del alcohol, alucinógenos y sustancias psicoactivas.
- Primeros auxilios.
- Manejo antidisturbios, evacuaciones de personal.
- Derechos humanos, trato al personal y convivencia.
- Liderazgo.
- Salud ocupacional.

Estos cursos deberán ser tomados por el personal en horarios diferentes a los del servicio, el proponente favorecido deberá brindar una capacitación de mínimo cuatro (4) horas al personal asignado al contrato en forma bimensual y garantizar que se reciba por lo menos un curso bimensual hasta completar los temas solicitados.

Para ello la empresa ganadora deberá presentar al Supervisor del Contrato por parte de la Universidad el programa de capacitación continua a más tardar en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato indicando: los centros de formación, horarios, temas a tratar y personal que tomará el curso, para su verificación. En cualquier momento el supervisor podrá hacerse participe de los cursos o verificar que cumplen con las condiciones fijadas para los mismos.

• INSTALACION DE LOCKERS

Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, deberá instalar en cada una de las sedes lockers para que el personal pueda guardar sus objetos personales mientras presta el servicio y no sean objeto de hurtos en los disturbios.

REQUISITOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Adicional a todos los requerimientos y servicios establecidos, de manera general el contratista debe además garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Permanecer adscrito a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana.
- Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados deben permitir tener comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito, Taxistas y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.
- Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día con los puestos de vigilancia a través de radios móviles y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.
- Mantener una línea permanente las veinticuatro (24) horas del día, 365 días del año para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.
- Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medio canino, los caninos deben cumplir con los requisitos señalados en la Ley 746 de 2002, las disposiciones en materia de carnetización y registro de caninos, establecidas en la Resolución N" 2601 de 2003, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la demás normatividad aplicable.

- Seleccionar personal bachiller siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y los antecedentes judiciales de los vigilantes.
- Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia.
- Realizar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente licitación, con estricta sujeción a las normas legales.
- Rendir y elaborar informes mensuales, elaborar conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Universidad Distrital.
- Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

La Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de su oficina desarrolladora del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA-, fija los presentes criterios, que deben ser cumplidos sin excepción por la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso de selección, y que se convierten en aspectos obligantes durante el desarrollo del contrato respectivo.

- El personal de vigilancia debe apoyar la labor de supervisión y seguimiento a las conductas que puedan afectar el equilibrio ambiental en la Universidad. Entre estas se tienen: contaminación visual, uso inadecuado de los puntos ecológicos, deterioro de zonas verdes o daños en la infraestructura.
- Por ningún motivo se debe permitir la salida de material reciclable de las instalaciones de la Universidad por parte del personal de aseo, u otras personas NO autorizadas para ello.
- El personas de la empresa de vigilancia debe asistir a la inducción sobre el PIGA, con la finalidad de ser enterados de los programas que sobre la materia se llevan a cabo en la Universidad, así como; de la importancia de su colaboración en las labores medioambientales que se desarrollan.
- La empresa de vigilancia contratada deberá en la utilización del medio canino, impedir la deposición de heces fecales en prados y sitios no adecuados, tal como lo establece el Acuerdo 417 de 2009.

16. OTROS

VISITA TÉCNICA

La Universidad Distrital, ha programado para el día xxx de xxx de 2012 a las 9:00 a.m., una visita técnica destinando como lugar de encuentro para la misma, en la Sala de Juntas de la División de Recursos Físicos de la Universidad ubicada en la carrera 7 No. 40-53 piso 6., de Bogotá, D. C, con el objetivo de que los interesados en el proceso, que así lo deseen, verifiquen por sus propios medios los diferentes sitios donde se prestará el servicio.

En esta visita técnica no se contestaran por parte de la universidad preguntas respecto de las condiciones establecidas en el Pliego, pudiendo los interesados en el proceso de selección utilizar para tal fin, el mecanismo fijado para esto en el cronograma del proceso.

La Visita técnica será atendida por el Jefe de la División de Recursos Físicos o el funcionario que este designe.

Si bien la visita no es obligatoria se recomienda que los interesados en el proceso asistan a la misma, para que por sus propios medios, verifiquen las condiciones y lugares en los que se desarrollará el servicio. Lo anterior, para evitar que a futuro el ganador del proceso de selección presente inconvenientes en la prestación del servicio o alegare desequilibrio económico.

17. RESPONSABLES

Elaboró:	Ing. MARIA TERESA MOLINA CIFUENTES	
Reviso Vo. Bo.	Dr. RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCÍA Jefe División de Recursos Físicos	